



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0888_2: Realizar el acabado de las pieles”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACABADO DE PIELES

Código: TCP278_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0888_2: Realizar el acabado de las pieles.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización del acabado de las pieles, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. **Organizar los procesos de acabado de las pieles, a partir de la ficha técnica, de los tratamientos físico-químicos requeridos y del producto final.**



- 1.1 Obtener la información de las especificaciones del proceso requerido según el producto a obtener y la ficha técnica.
- 1.2 Determinar las características de los procesos químicos que deben aplicarse, así como las fórmulas de fabricación requeridas, a partir de la ficha técnica.
- 1.3 Obtener las especificaciones de los tratamientos requeridos y la carga de trabajo de las máquinas que intervienen en las fases del proceso químicos previstos en la ficha técnica.
- 1.4 Establecer las secuencias y actividades a desarrollar en los procesos previos al acabado para ejecutar el trabajo especificado en la ficha técnica.

2. Preparar las máquinas y equipos, así como los productos químicos, para efectuar los procesos de acabado de pieles, según ficha técnica de producción, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 2.1 Disponer las máquinas requeridas, programando y ajustando sus parámetros para el tratamiento de acabados según procedimiento previsto en ficha técnica.
 - 2.2 Comprobar que las partidas de pieles preparadas cumplen con las características previstas en la programación de producción en los procesos de acabado previstos.
 - 2.3 Situar los contenedores de productos químicos según el orden previsto, comprobando que tienen el etiquetado de identificaciones correspondientes, junto a las máquinas y equipos, especificados en la programación de producción.
 - 2.4 Detectar posibles alteraciones en el proceso de preparación, resolviendo las incorrecciones dentro de los límites de la responsabilidad asignada.
 - 2.5 Registrar las posibles alteraciones de la programación prevista, comunicando al responsable, siguiendo los procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

3. Efectuar los tratamientos de acabado, utilizando las máquinas previstas, controlando los procesos químicos, según ficha técnica, y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables.

- 3.1 Cargar las pieles en las máquinas, utilizando los equipos y dispositivos necesarios, según la programación de producción requerida.
- 3.2 Incorporar los pigmentos, disoluciones o productos químicos requeridos en los dispositivos correspondientes de las máquinas y equipos, en el orden previsto, según especificaciones de la programación de producción.
- 3.3 Efectuar las operaciones de acabado, comprobando que los parámetros del proceso previsto se mantienen dentro de los márgenes especificados en la ficha técnica.
- 3.4 Aplicar controles de calidad intermedios, establecidos en los intervalos previstos, según plan de producción.
- 3.5 Comprobar que las muestras de piel en proceso de acabado cumplen con los niveles de calidad especificados en la ficha técnica y en la normativa de la empresa.
- 3.6 Detectar posibles alteraciones en el proceso de producción, resolviendo las incorrecciones dentro de los límites de la responsabilidad asignada.



- 3.7 Registrar las posibles alteraciones de la programación prevista, comunicando al responsable siguiendo los procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

4. Efectuar las operaciones de mantenimiento de primer nivel, de máquinas, equipos e instrumentación utilizados en acabado de pieles, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 4.1 Comprobar el funcionamiento de los equipos, máquinas y las variables (velocidad, presión, temperatura, tiempo de retención, y otras) de las mismas, según la documentación técnica y las instrucciones de la empresa.
- 4.2 Reparar los elementos dañados especificados como de primer nivel, y en su caso sustituirlos, en los equipos, máquinas, evitando dañar las pieles contenida en los mismos, restableciendo las condiciones normales de funcionamiento.
- 4.3 Detectar los posibles elementos especificados como de primer nivel, gastados o deteriorados y las anomalías de funcionamiento que se observen en los equipos, máquinas, en las operaciones de mantenimiento.
- 4.4 Sustituir las piezas o elementos especificados como de primer nivel, averiados ó defectuosos en los equipos y máquinas, restableciendo el normal funcionamiento de las mismas.
- 4.5 Comprobar que las máquinas e instalaciones productivas están limpias y aptas para su uso, efectuando en su caso la limpieza, controlando el consumo de agua y la manipulación de productos químicos requeridos, siguiendo los procedimientos de la empresa.
- 4.6 Mantener la zona de trabajo y el almacén limpios, y los materiales de trabajo ordenados, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.
- 4.7 Cumplimentar la documentación referida al mantenimiento de primer nivel realizado.
- 4.8 Transmitir un informe de las anomalías detectadas que sobrepasan su nivel de competencia, al personal responsable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

5. Cumplimentar la documentación técnica referente a los tratamientos de acabado de pieles, según procedimientos, resultados y calidad del producto.

- 5.1 Cumplimentar la documentación técnica específica, contribuyendo al flujo de información y mantenimiento de la programación de producción.
- 5.2 Anotar incidencias y no conformidades de los procesos y productos obtenidos.
- 5.3 Registrar la información en el formato requerido, siguiendo los procedimientos de la empresa.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a



las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0888_2: Realizar el acabado de las pieles:

1. Organización los procesos de acabado de las pieles, a partir de la ficha técnica, de los tratamientos físico-químicos requeridos y del producto final.

- Documentación técnica específica en los procesos de acabado de las pieles.
 - Fichas técnicas de diseño y producción.
 - Diagramas de procesos básicos.
 - Métodos y procedimientos de trabajo.
 - Ficha técnica de la partida o lote de pieles.
 - Especificaciones del producto final.
 - Listado de procesos según artículo final.
 - Formulas de fabricación.
 - Especificaciones de los tratamientos requeridos.
 - Manual procedimiento de la empresa.
- Tratamientos físico-químicos en los procesos de acabado de pieles.
 - Características y aplicaciones.
 - Procesos de acabado.
 - Aplicación de procedimientos según las partidas o lotes de preparadas.
 - Disoluciones y productos químicos requeridos.
 - Manipulación de productos.
 - Operaciones secuenciadas.
 - Parámetros de control de los tratamientos físico-químico.

2. Preparación de las máquinas y equipos, así como los productos químicos, para efectuar los procesos de acabado de pieles, según ficha técnica de producción.

- Documentación técnica aplicable a la preparación de los procesos de acabado de pieles.
 - Fichas técnicas de producción.
 - Hojas de ruta de las partidas o lotes a procesar.
 - Partes de cambio en la programación.
 - Listado de máquinas disponibles.
- Máquinas y equipos para procesos de acabados de pieles.
 - Características y aplicaciones.
 - Máquinas para procesar pieles en fase de acabado.
 - Programación y ajuste de las máquinas a utilizar.
- Preparación de las pieles para su acabado.
 - Características y aplicaciones.
 - Reconocimiento de lotes en curso.
 - Manipulación según orden de producción.
 - Carga de pieles en máquinas.
- Preparación de productos químicos para el acabado de pieles.
 - Manipulación de productos.
 - Orden de adición de los productos.
 - Etiquetado de productos químicos.
 - Selección de contenedores de disoluciones o productos químicos.
 - Disposición de contenedores según orden de fabricación.



3. Tratamientos de acabado, utilizando las máquinas previstas, controlando los procesos químicos, según ficha técnica.

- Documentación técnica aplicable a los tratamientos de acabado de pieles.
 - Ficha técnica de producción.
 - Programación de la producción.
 - Partes de cambio en la programación.
 - Partes de incidencias.
 - Procedimiento de la empresa.
- Máquinas, equipos y herramientas implicadas en tratamientos de acabado de pieles.
 - Tipos de máquinas: de rodillos, de imprimir, de planchar, granear, entre otras.
 - Características y aplicaciones.
- Acabado de pieles.
 - Tipos y clasificaciones. Aplicaciones.
 - Por técnicas: abrillantado, planchado, por soplete, cortina, y otros.
 - Por productos: caseínicos, con polímeros, poliuretanos, charoles y otros.
 - Por efecto y poder cubriente: anilina, semi-anilina, pigmentado, fantasía, dobles tonos, patinados, entre otros.
 - Protección de agentes externos: fricciones, rasguños, ataques por la luz, agua y otros.
- Procesos de tratamiento físico-químico de los acabados de pieles.
 - Características y aplicaciones.
 - Fases del acabado o capas: impregnación o profundo, fondo, capas intermedia, efectos o contrastes, lacas o aprestos, entre otros.
- Procedimientos de acabado de pieles.
 - Adición de disoluciones y productos químicos según proceso.
 - Pieles preparadas para la operación de acabado.
 - Aplicación de las fórmulas de fabricación.
 - Manejo de los instrumentos de control: pHmetro y termómetro entre otros.
 - Obtención de muestras de pieles.
 - Comprobación de la calidad del acabado de las pieles: visual (brillo y color), tacto (textura, volumen), olfato (olor a cuero, taninos entre otros).

4. Operaciones de mantenimiento de primer nivel, de máquinas, equipos e instrumentación, utilizados en los acabados de pieles.

- Documentación técnica de mantenimiento de los equipos y máquinas en los procesos de acabado de pieles.
 - Fichas técnicas de preparación de máquinas.
 - Manuales de funcionamiento y mantenimiento de las máquinas, equipos e instrumentos utilizados en los procesos de acabado.
 - Manual de mantenimiento de la empresa.
 - Historial del estado de las máquinas y herramientas.
 - Informe de conservación y mantenimiento de las máquinas, equipos e instrumentos utilizados en los procesos de acabado.
 - Informes de necesidades de revisión ó mantenimiento.
- Mantenimiento de máquinas, equipos e instrumentos utilizados en los procesos de acabado en primer nivel.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimientos y técnicas aplicables.
 - Operaciones de montaje y desmontaje.
 - Lubricación y limpieza; regulación, ajuste y programación.



- Equipo, máquinas, útiles y accesorios para el mantenimiento de primer nivel.
 - Tipos y características. Aplicaciones.
 - Herramientas y útiles propios de conservación y mantenimiento.
 - Equipos de uso en el montaje y desmontaje.
 - Equipo de medición y control de parámetro.
- Mantenimiento de la zona de trabajo en los procesos de acabado de pieles.
 - Orden y limpieza en la zona.
 - Limpieza y orden en almacenes.
 - Procedimientos establecidos por la empresa.

5. *Cumplimentación la documentación técnica referente a los tratamientos de acabado de pieles, según procedimientos, resultados y calidad del producto.*

- Informe del proceso y resultados de los tratamientos de acabado de pieles.
 - Procedimientos aplicados.
 - Calidad de las pieles después de tratamientos físico-químicos.
 - Observación de posibles defectos.
 - Informes técnicos específicos.
 - Parte de incidencias y no conformidades.
 - Propuestas de posibles mejoras.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Documentación técnica general aplicable a procesos del acabado de pieles.
 - Diagramas de procesos operativos.
 - Métodos de trabajo.
 - Esquema d de los tratamientos de acabados.
 - Fichas técnicas de producción.
 - Formulas de fabricación y los procesos químicos.
 - Manual procedimiento de la empresa.
 - Programación y tratamientos establecidos por la empresa.
 - Procedimientos de trabajo establecidos por la empresa.
- Pieles y cueros.
 - Tipos y características. Aplicaciones.
 - Condiciones de entrada y producto final.
- Equipos, máquinas e instrumentos utilizados en los tratamientos de acabado de pieles.
 - Instalaciones y equipamiento utilizados.
 - Tipos, características, y aplicaciones.
 - Máquinas. Tipos y parámetros.
 - Aparatos de medida y control: tipos, prestaciones y aplicaciones.
- Clasificación de los productos de aplicación en los acabados de pieles.
 - Pigmentos y productos químicos y auxiliares.
 - Fundamento del acabado.
 - Parámetros del acabado: cantidad de carga, cobertura de defectos, brillo, tacto.
 - Conformidad del acabado. Igualación.
 - Defectos del acabado. Solideces.



- Equipo técnico de preparación de las máquinas de acabado.
 - Cargar programas en máquina de funcionamiento mecánico o electrónico.
 - Ajuste de los parámetros para el tratamiento.
 - Puesta a punto, prueba y ajuste de elementos operativos.
- Transporte en los tratamientos de acabado.
 - Tipos y características. Aplicaciones.
 - Soportes y contenedores de transporte.
- Normas de calidad específicas de tratamientos de acabado de pieles.
 - Normas de tolerancias.
 - Especificaciones para el control de calidad.
 - Pautas de control.
 - Tolerancias, características a controlar.
 - Criterios de aceptación.
 - Útiles de medida y comprobación.
- Normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables en el sector de curtidos.
 - Cumplimiento de la normativa vigente a su nivel.
 - Mantenimiento de los equipos de protecciones individuales y colectivas.
 - Uso y manejo adecuado de los EPIs.
 - Localización y manejo de los dispositivos de seguridad activa en las máquinas utilizadas.
 - Posibles riesgos en el puesto de trabajo.
 - Residuos de los tratamientos de acabado de pieles y la facilitación de su posible tratamiento.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los superiores o responsables deberá:
 - 1.1. Tratar a éstos con cortesía y respeto.
 - 1.2. Demostrar interés y preocupación por atender los requerimientos que se le soliciten, y en particular los relacionados con los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de calidad.
 - 1.3. Comunicarse con claridad, de manera ordenada y precisa, con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa.
 - 1.4. Demostrar responsabilidad ante errores y fracasos cometidos.
2. En relación con otros trabajadores o profesionales deberá:
 - 2.1. Tratar a éstos con respeto.
 - 2.2. Participar y colaborar activamente con otros trabajadores, en su caso, según las instrucciones recibidas.
 - 2.3. Evitar distracciones fuera de las pausas reglamentarias o paradas por causas



- de la producción.
- 2.4. Facilitar el desarrollo de las actividades que tengan lugar en áreas comunes.
- 2.5. Respetar las aportaciones hechas por otros profesionales.

3. En relación con otros aspectos de la profesionalidad deberá:

- 3.1. Identificar riesgos de su actividad y adoptar las medidas preventivas, comunicando al superior o responsable con prontitud posibles contingencias.
- 3.2. Mantener en buen estado de uso los equipos de protección individual.
- 3.3. Respetar las instrucciones y normas internas de la empresa.
- 3.4. Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- 3.5. Cuidar los equipos de trabajo y utilizar con economía los materiales.
- 3.6. Mantener en perfecto estado útiles, herramientas y máquinas.

4. En relación con otros aspectos:

- 4.1. Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
- 4.2. Cumplir las normas de comportamiento profesional: puntualidad, orden, limpieza, entre otras.
- 4.3. Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 4.4. Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0888_2: Realizar el acabado de las pieles, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.



En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar el tratamiento de acabado requerido por una partida de pieles, según las especificaciones de la ficha técnica de producción, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar los lotes de pieles, para los tratamientos de acabado, según la ficha técnica de producción.
2. Preparar las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado.
3. Incorporar los pigmentos, productos químicos y disoluciones preparadas previamente, y requeridos en el proceso físico-químico previsto, a partir de la ficha técnica de producción.
4. Efectuar los tratamientos físico-químicos previstos para el acabado de pieles, según la ficha técnica de producción.
5. Cumplimentar la documentación específica de las actividades desarrolladas en los tratamientos de acabado de pieles.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación técnica requerida para la situación profesional de evaluación y se entregará instrucciones precisas del trabajo a desarrollar, verbales o escritas.
- Se dispondrá de las pieles con el nivel de tratamiento requerido por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de pigmentos, productos químicos, equipos, máquinas, herramientas y útiles requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de las medidas y equipos de protección individual necesarios para ejecutar las operaciones previstas, en condiciones de seguridad.
- Se deberá evaluar la respuesta a las contingencias.
- Se dispondrá de personal auxiliar si las operaciones se realizan con pieles grandes enteras.



- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de los lotes de pieles, para los tratamientos de acabado, según la ficha técnica de producción.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada referente a la preparación de los lotes de pieles para su acabado.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre preparación de los lotes de pieles para su acabado.- Comprobación de las características de las pieles requeridas (no presenta manchas, pliegues acusados, zonas reseca, entre otros) para el tratamiento de acabados.- Uso de instrumentos y herramientas de medidas para pieles.- Elección de las pieles según integridad, dimensiones, espesor, coloración y partidas.- Uso de muestras de pieles de referencia.- Agrupación de las pieles en lotes homogéneos por su naturaleza.- Descarte de las pieles defectuosas y con anomalías. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Preparación las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada referente a la preparación de las máquinas útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre preparación de máquinas requeridas en los tratamientos de acabado de pieles.- Selección de máquinas y herramientas requeridas.



	<ul style="list-style-type: none">- Operatividad de las máquinas requeridas.- Cambio de los elementos auxiliares requeridos.- Ajuste de los elementos operadores de las máquinas.- Realización de las operaciones de pruebas de las máquinas según las fichas técnicas.- Reajuste de los parámetros de la máquina y del procedimiento, después de la prueba. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Incorporación de pigmentos, productos químicos y disoluciones preparadas previamente, al proceso físico-químico previsto en el acabado de pieles.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada referente a los productos químicos y disoluciones requeridas.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas referente a los productos químicos y disoluciones requeridas.- Manipulación de contenedores con los productos químicos y disoluciones para pigmentar, recubrir, entre otros.- Comprobación del etiquetado de los contenedores: contenido, fecha caducidad y orden de consumo.- Comprobación de correspondencia con las fórmulas de fabricación requeridas.- Evitación de posibles derrames en el transporte interno.- Orden de adición de los productos durante el procedimiento de acabado de pieles.- Vertido de las disoluciones o productos químicos requeridos en los dispositivos previstos de las máquinas, evitando derrames y salpicaduras. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Ejecución de los tratamientos físico-químicos previstos para el acabado de pieles, según la ficha técnica de producción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada referente al procedimiento previsto de acabado de pieles.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre ejecución de los tratamientos físico químicos previstos para el acabado de pieles.- Estado de las pieles a la entrada del procedimiento previsto.- Utilización de los equipos y dispositivos necesarios para el manejo de pieles.- Carga de las partidas de pieles en las máquinas previstas.- Comprobación de que los parámetros del procedimiento se mantienen dentro de los márgenes previstos.- Comprobación de parámetros de acabado, según requerimientos.



	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de las muestras de las pieles acabadas, con las de referencia y ficha técnica de producción.- Detección de posibles alteraciones en el procedimiento.- Evitación del deterioro de las pieles en su retirada de las máquinas tras el tratamiento recibido. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Cumplimentación la documentación específica de las actividades desarrolladas en los tratamientos de acabado de pieles.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de los niveles de calidades en el acabado obtenido de las pieles.- Registro de datos de los tratamientos efectuados en las pieles en su acabado.- Registro en su caso de incidencias y no conformidades de las actividades de acabado realizadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables en el sector de curtidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables en el acabado de pieles.- Mantenimiento de la limpieza y el orden de la zona de trabajo.- Respeto de las señalizaciones de seguridad.- Respeto de las instrucciones de uso de los equipos de acabados. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Se han preparado con minuciosidad las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles (pigmentadora, de rodillos, de imprimir o graba, de cortina, entre otras), a partir de la información técnica proporcionada, efectuando los cambios necesarios de los elementos auxiliares y regulando los elementos operadores, ajustando los parámetros y comprobando todos los factores que intervienen en la prueba, verificando que se encuentran en buen estado de uso.</i></p>
4	<p><i>Se han preparado las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles (pigmentadora, de rodillos, de imprimir o graba, de cortina, entre otras), a partir de la información técnica proporcionada, efectuando algunos cambios de los elementos auxiliares y regulando los elementos operadores, ajustando los parámetros y comprobando los factores más significativos que intervienen en la prueba, verificando que se encuentran en aceptable estado de uso.</i></p>
3	<p><i>Se han preparado las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de</i></p>

	<p><i>acabado de pieles (pigmentadora, de rodillos, de imprimir o graba, de cortina, entre otras), a partir de la información técnica proporcionada, efectuando cambios poco significativos en los elementos auxiliares y regulando los elementos operadores, ajustando los parámetros, no comprobando los factores que intervienen en la prueba, verificando que se encuentran en aceptable estado de uso.</i></p>
2	<p><i>Se han preparado las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles (pigmentadora, de rodillos, de imprimir o graba, de cortina, entre otras), a partir de la información técnica proporcionada, no efectuando cambios necesarios de los elementos auxiliares y no regulando los elementos operadores, faltando el ajuste de algunos parámetros y no considerando los factores que intervienen en la prueba, no comprobando el estado de uso.</i></p>
1	<p><i>Se han preparado las máquinas, útiles, herramientas y accesorios requeridos en los tratamientos de acabado de pieles (pigmentadora, de rodillos, de imprimir o graba, de cortina, entre otras), no utilizando la información técnica proporcionada, efectuando cambios de los elementos auxiliares y no regulando los elementos operadores.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Se ha desarrollado correctamente el tratamiento físico-químico del acabado de pieles, a partir de la documentación técnica proporcionada, utilizando con destreza las máquinas y herramientas requeridas, en su caso, adicionando adecuadamente las disoluciones o productos químicos en los dispositivos previstos, cargando las mismas y comprobando que los parámetros del procedimiento (pigmentado, impresión, planchado, afelpado, graneado, entre otros) y de acabado (cantidad de carga de productos por unidad de superficie, presión de pulverización y otros) se encuentran dentro de los márgenes demandados, así como su adecuada retirada, evitando su deterioro tras el tratamiento recibido.</i></p>
4	<p><i>Se ha desarrollado el tratamiento físico-químico del acabado de pieles, a partir de la documentación técnica proporcionada, utilizando las máquinas y herramientas requeridas, en su caso, adicionando las disoluciones o productos químicos en los dispositivos previstos, cargando las mismas y comprobando los parámetros del procedimiento (pigmentado, impresión, planchado, afelpado, graneado, entre otros) y de acabado (cantidad de carga de productos por unidad de superficie, presión de pulverización y otros) se encuentran dentro de los márgenes demandados, así como su adecuada retirada, evitando su deterioro tras el tratamiento recibido.</i></p>
3	<p><i>Se ha desarrollado el tratamiento físico-químico del acabado de pieles, a partir de la documentación técnica proporcionada, utilizando algunas de las máquinas y herramientas requeridos, en su caso, adicionando sin cuidado las disoluciones o productos químicos necesarios, en los dispositivos previstos, cargando las mismas y comprobando los parámetros del procedimiento (pigmentado, impresión, planchado, afelpado, graneado, entre otros) y de acabado (cantidad de carga de productos por unidad de superficie, presión de pulverización y otros) se encuentran dentro de los márgenes demandados, así como en su retirada, evitando deterioros no significativos tras el tratamiento recibido.</i></p>



2	<p><i>Se ha desarrollado el tratamiento físico-químico del acabado de pieles, a partir de parte de la documentación técnica proporcionada, utilizando algunas de las máquinas y herramientas requeridos, en su caso, adicionando sin cuidado las disoluciones o productos químicos necesarios, en los dispositivos previstos, cargando las mismas y comprobando parcialmente los parámetros del procedimiento (pigmentado, impresión, planchado, afelpado, graneado, entre otros) y de acabado (cantidad de carga de productos por unidad de superficie, presión de pulverización y otros) se encuentran dentro de los márgenes demandados, así como en su retirada, no evitando deterioros tras el tratamiento recibido.</i></p>
1	<p><i>Se ha desarrollado el tratamiento físico-químico del acabado de pieles, sin considerar la documentación técnica proporcionada, utilizando algunas de las máquinas y herramientas requeridos, en su caso adicionando sin cuidado las disoluciones o productos químicos no controlando los parámetros del procedimiento (pigmentado, impresión, planchado, afelpado, graneado, entre otros) ni de acabado (cantidad de carga de productos por unidad de superficie, presión de pulverización y otros), cargando descuidadamente las mismas, así como con falta de rigor en la retirada.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Se ha cumplimentado minuciosamente la documentación específica referente al procedimiento físico-químico de acabado de pieles, registrando los datos de las actividades efectuadas, en su caso también, las incidencias y no conformidades e informando con precisión de la calidad de las mismas.</i></p>
4	<p><i>Se ha cumplimentado la documentación específica referente al proceso físico-químico de acabado de pieles, registrando los datos significativos de las actividades efectuadas, en su caso también, las incidencias y no conformidades e informando de la calidad de las mismas.</i></p>
3	<p><i>Se ha cumplimentado la documentación específica referente al procedimiento físico-químico de acabado de pieles, registrando de forma incompleta los datos de las actividades efectuadas, en su caso también, las incidencias y no conformidades e informando insuficientemente de la calidad de las mismas.</i></p>
2	<p><i>Se ha cumplimentado la documentación específica referente al procedimiento físico-químico de acabado de pieles, registrando de forma errónea los datos de las actividades efectuadas, e incompleta respecto a la calidad de las mismas.</i></p>
1	<p><i>No ha cumplimentado la documentación específica referente al procedimiento físico-químico de acabado de pieles, ni registrando los datos de las actividades efectuadas.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

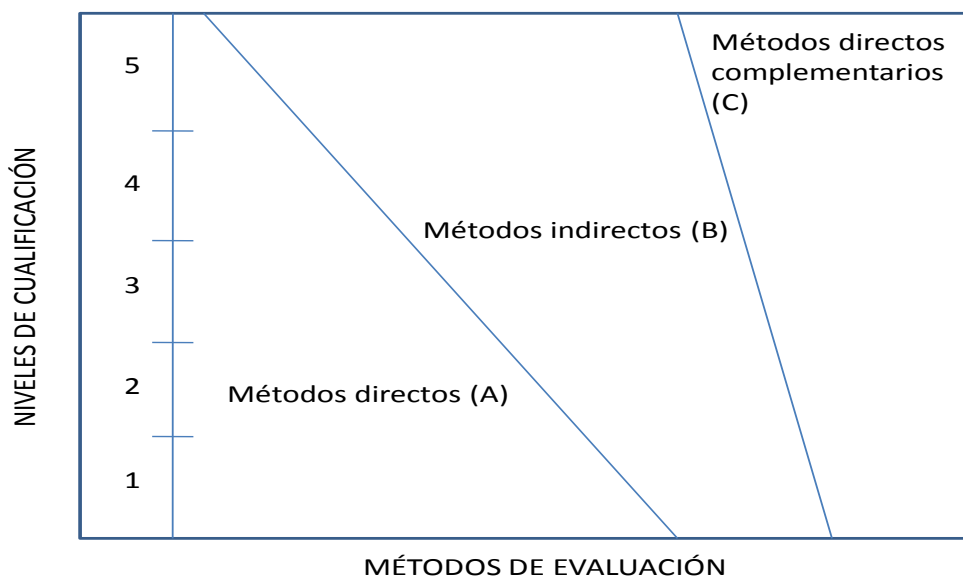
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización del acabado de las pieles, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) En la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio- vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.